

DECRETO DE ALCALDIA, Algeciras en la fecha a pie de firma

En relación a la participación de este Ayuntamiento en los Proyectos de Formación Profesional para el Empleo, según Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de fecha 21/12/2023, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras subvención para el desarrollo de un programa de formación profesional para el empleo, dirigido prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, con el expediente n.º 98/2023/J/0153, visto el Informe de la Responsable técnico de la Delegación de Fomento Económico y Empleo, así como los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos, vista la Propuesta del Sr. Concejale Delegado y Delegación de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**HE DISPUESTO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de docentes que deben impartir las acciones formativas propuestas y que son las siguientes:

ELES0208-OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS. 380 horas

SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. 600 horas

COMT0210-GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL. 660 horas.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites necesarios para la selección de dicho personal formativo, mediante presentación de oferta al SAE.

**TERCERO.-** Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

**CUARTO.-** Háganse las notificaciones oportunas

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	1/18



**BASES Y CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE FECHA 21/12/2023, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016. EXPTE. N.º 98/2023/J/0153**

## 1. ANTECEDENTES.

Por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, optando el Ayuntamiento de Algeciras a dicha convocatoria.

Por Resolución de la Dirección General de formación Profesional para el empleo de fecha 21/12/2023, se concede al Ayuntamiento de Algeciras una subvención para el desarrollo de un programa de formación profesional para el empleo dirigido a Personas desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- 1.º Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
- 2.º Personas en desempleo de larga duración, aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento de inicio de la acción formativa, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo periodo.
- 3.º Personas desempleadas mayores de 45 años.
- 4.º Personas desempleadas inmigrantes.
- 5.º Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza secundaria obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	2/18



6.º Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

7.º Personas que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

8.º Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.

Dicho programa de formación profesional para el empleo se concreta en la impartición de los siguientes certificados de profesionalidad:

ELES0208-OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.380 horas.

SSCS0108- ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. 600 horas.

COMT0210-GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL. 660 horas.

## 2. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para la contratación del personal Docente necesario para el desarrollo de este programa de formación profesional para el empleo.

Concretamente el personal a seleccionar y contratar es el siguiente:

Docentes necesarios para impartir los módulos del certificado de profesionalidad ELES0208-Operaciones auxiliares de montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en Edificios. (máximo 2)

Docente necesarios para impartir los módulos del certificado de profesionalidad SSCS0108 - Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (máximo 3)

Docentes para impartir los módulos del certificado de profesionalidad COMT0210-Gestión Administrativa y Financiera del Comercio Internacional. (máximo 3)

Docente para impartir el módulo MF1010\_3: Inglés profesional para comercio internacional del Certificado de profesionalidad COMT0210.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	3/18



\* Se optará por seleccionar preferentemente un solo docente siempre que cumpla con los requisitos para impartir todos los módulos de un mismo Certificado.

### 3. REQUISITOS.

#### 3.1 Requisitos Generales:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En el caso de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	4/18



Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos :

- α) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- β) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- χ) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### 3.2 Requisitos Específicos:

#### **3.2.1. Requisitos Docentes de “Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”. Código: ELES0208**

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	5/18



de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio:

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0816_1:Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica.	*	**4 años
MF0817_1:Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica	*	**4 años

**Disposición adicional novena.** Exigencia de la experiencia profesional requerida al personal formador en el ámbito de los certificados de profesionalidad en vigor.

No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

\*\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	6/18



**artículo 168.1c)** Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A,B y C del Sistema de Formación Profesional.

Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

### **3.2.2. Requisitos Docentes de “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” Código: SSCS0108.**

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional de referencia.

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	*	**4 años

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	7/18



MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	*	**4 años
MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	*	**4 años

**Disposición adicional novena.** Exigencia de la experiencia profesional requerida al personal formador en el ámbito de los certificados de profesionalidad en vigor.

No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

\*\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

**artículo 168.1c)** Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer de certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado de Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B, y C del sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	8/18



equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

### **3.2.3 Requisitos Docente de Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional Código: COMT0210**

Titulación exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo V apartado IV del Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio y Marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto.

<b>Módulo formativo</b>	<b>Titulación requerida</b>
MF0242_3:Gestión administrativa del comercio internacional 230 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>
MF0243_3:Financiación internacional 180 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>
MF0244_3:Medios de pago internacionales 90 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>
MF1010_3:Inglés profesional para comercio internacional 120 horas	<p>Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:</li> <li>• Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.</li> <li>• Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las</li> </ul>

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	9/18



	Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. • Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.
--	--

\*Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional:

**Disposición adicional novena.** Exigencia de la experiencia profesional requerida al personal formador en el ámbito de los certificados de profesionalidad en vigor.

No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de Algeciras, a medida que se vayan poniendo en marcha los cursos, presentará una oferta al SAE solicitando cinco candidatos por cada uno de los puestos ofertados con los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases.

Los candidatos preseleccionados por el SAE, deberán presentar en el Ayuntamiento de Algeciras, a través de la sede electrónica o en el registro general, en el plazo de 5 días la siguiente documentación:

- Solicitud. ANEXO I
- Carta del Servicio andaluz de Empleo
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los méritos en la fase de concurso (cursos, contratos, certificados de empresa, etc)

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	10/18



- Autobarefacción. ANEXO II

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación, el Ayuntamiento dispondrá de **un mes de plazo**, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días** hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

#### 4.1 Fases del procedimiento de selección

##### A. FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar y que será valorada con un máximo de 70 puntos.

<b>FORMACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	<b>El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 30 puntos</b>
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	11/18



De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.

<b>EXPERIENCIA*</b>	<b>PUNTOS</b>
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	<b>El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 30 puntos</b>
Experiencia en las unidades de competencia: 0,20 puntos por mes trabajado	<b>El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 10 puntos</b>

**\*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.**

## **B- FASE DE REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA PRÁCTICA**

Consistirá en el desarrollo de una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad al que opte el/a candidato/a y que será de su elección. Dicha prueba será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes indicadores:

- Capacidad de captación de atención de los alumnos
- Resolución de problemas en el aula
- Dinamismo en la exposición
- Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se enviará al órgano instructor de la Delegación Territorial de **Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Cádiz**, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	12/18



docente y directivo, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Una vez validado el proceso de selección por el Órgano Instructor, la Comisión hará público el resultado del proceso selectivo por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para presentar alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión resolverá las que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados y propondrá a la Alcaldía - Presidencia de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación. En ningún caso la Comisión de Selección podrá proponer más aspirantes que puestos existentes. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una lista de reservas por orden de puntuación.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 10 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

## 5. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	13/18



## 6. CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes al puesto que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

**La contratación del personal seleccionado estará condicionado a lo que establezca la Nueva Ley de Empleo para seguir utilizando los contratos temporales en los programas de políticas activas de empleo, según la regulación establecida y lo estipulado en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo vigente.**

## 7. REMUNERACIÓN y JORNADA

- Titulación Licenciados/Grados: **2.346,29 € brutos mensuales.**
- Titulación Diplomados: **2.188,08 € brutos mensuales**
- Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3. Técnico Especialista: **1.893,93 € brutos mensuales.**
- Titulación F.P 1 Técnico Auxiliar: **1.781,97 € brutos mensuales.**
- Docente sin titulación con experiencia acreditada: **1.671,49 € brutos mensuales.**

\* **Jornada:** jornada parcial (5,25 horas diarias)

Duración: por el tiempo de duración de la acción formativa

\* **Tipo de contrato:** Contrato de trabajo temporal a tiempo parcial.

\* **Duración del contrato:** por la duración de la acción formativa o del módulo formativo para el que ha sido seleccionado.

\* La jornada de trabajo estará compuesta por 5 horas diarias de impartición de formación y 0,25 horas por los conceptos de preparación, tutoría y evaluación.

\* En el caso de no ser seleccionado para la totalidad de los módulos a impartir, y que éstos se impartan de forma alterna, se realizará un contrato por cada módulo formativo a impartir.

## 8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	14/18



Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/19941, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local y por la ORDEN APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional y los Reales Decretos que conforman cada certificado de profesionalidad a impartir.

## 9. NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la *“la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas”* y en la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	15/18



## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES, DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. EXPTE N.º 98/2023/J/0153

D/Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ domicilio  
Avda./Calle \_\_\_\_\_ Código  
postal \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
email \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

- Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de **DOCENTE** en la acción formativa de (marcar la acción formativa y/o Módulos formativos para el que se presenta).

**Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”. Código: ELES0208**

	MF0816_1: Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
	MF0817_1: Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.

**“Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” Código: SSCS0108.**

	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria
	MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario
	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar

**Gestión Administrativa y financiera del comercio Internacional  
Código: COMT0210**

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Página	16/18





Junta de Andalucía  
Consejería de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo

	MF0242_3:Gestión administrativa del comercio internacional
	MF0243_3:Financiación internacional
	MF0244_3:Medios de pago internacionales
	MF1010_3:Inglés profesional para comercio internacional

**SOLICITA** Ser admitido/a al proceso de selección para acceder al puesto de Docente de la acción formativa .....,con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de de 2024.

Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Ayuntamiento de Algeciras  
Alfonso XI, 12, 11201  
Tel. 956 67 27 00 - ext. 11305

fomentoyempleo@ayto-algeciras.es  
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4</a>	Página	17/18



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

D/Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE \_\_\_\_\_,

**TITULACION:**

**CAPACIDAD DOCENTE:** (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 10 años).

**EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA** (indicar el periodo en el que cumple los requisitos).

**FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....**

NOMBRE DEL CURSO	FECHA REALIZACIÓN	ENTIDAD	Nº DE HORAS	PUNTOS

**EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS.....**

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE.../HASTA	OCUPACIÓN	Nº MESES	PUNTOS

En....., a ..... de.....2024

Firma,

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Fecha	15/05/2024 14:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7X6PZOFN46XLHIQYMAL5YEP4	Página	18/18

